



Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:-----

Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 11 de marzo de 1999, previa recomendación del Presidente y del Vicepresidente de la Universidad, así como del Comité de Asuntos Académicos, aprobó la siguiente:

### POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO SOBRE INVESTIGACION INSTITUCIONAL

#### *DEFINICION*

La Investigación Institucional (IR, por sus siglas en Inglés) es el resultado de la suma de todos los procesos dirigidos a describir, analizar y conocer la totalidad de quehaceres y actividades (aprendizaje-enseñanza o instrucción, investigación y desarrollo, servicios y la administración académica) que ocurren en las unidades y en el sistema universitario para cumplir con la misión y los objetivos programáticos. IR examina esas funciones ampliamente y acoge los procesos de recopilación de datos fehacientes, el análisis y el desarrollo de estrategias en apoyo al proceso de la toma de decisiones.

#### *PROPOSITO*

Establecer una base racional de información y de conocimientos para los procesos de planificación, la toma de decisiones y para la adjudicación de recursos, al servicio de los gerentes académicos y administrativos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. IR proveerá el conocimiento necesario para la adjudicación de los recursos cónsonos con los objetivos trazados en el Plan Estratégico Sistémico. En síntesis, IR provee el sistema de datos fehacientes, la información y los conocimientos para establecer las bases racionales que permita alcanzar las metas académicas, de investigación y de servicio, con eficiencia y efectividad.